

<<Bicentenario de la Instalación de la  
Excelentísima Diputación Provincial de Guanajuato, 1822-1824>>

**PRESIDENCIA MUNICIPAL**

Tarandacuaio, Gto., a 23 de Noviembre de 2022.

No. Oficio: 01/545/2022.

Asunto: El que se indica.

**Mtro. Erick G. Ramírez Serafin.**  
**Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva**  
**Del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato.**  
**Presente:**

Antepongo un cordial saludo y con el debido respeto expongo, en atención a su oficio SEA/SE/2967/2022, de fecha 01 de noviembre del año 2022 dos mil veintidós, relativo a la recomendación pública no vinculante del Acuerdo **CCSE/004/2022**, dirigido al poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Organismos Autónomos, Ayuntamientos y a la Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato en materia de fortalecimiento de las compras públicas estatales y municipales, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

Derivado de análisis del anexo que envié, el cual contiene la recomendación No Vinculante. Me permito notificarle la **No aceptación de la Recomendación No Vinculante descrita en supra líneas, por el momento, anexando al presente formato 5, de no aceptación de la recomendación.**

Sin más por el momento quedo de usted.

**ATENTAMENTE**

**"Unidos Crecemos"**



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
TARANDACUAIO, GTO.

**Dra. Katia Daniela Pineda Chávez**  
**Presidenta Municipal**

C.c.p. Archivo

Contraloría Municipal.




SESEA

Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato

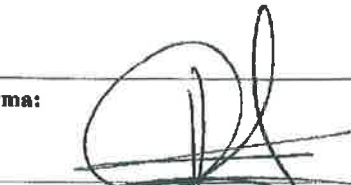

## Formato 5

### No Aceptación de la Recomendación No Vinculante

**Objetivo:** Registrar la no aceptación de la recomendación no vinculante y la justificación correspondiente

Fecha de registro: 23/11/2022	Clave de la Recomendación: ACUERDO No CCSE/004/2022
Ente Público: Ayuntamiento de Tarandacua, Gto.	
<b>Justificación de la no aceptación de la Recomendación No Vinculante</b>	
<p>Referente a la Recomendación No Vinculante, tiene por objetivo fortalecer las compras públicas estatales y municipales, conforme a lo establecido en los Anexos que forman parte de la recomendación No Vinculante, el cual en el ámbito de nuestra competencia como Ayuntamiento de Tarandacua, Guanajuato, se describen 3 fracciones por lo que referente a ellas me permito informar lo siguiente:</p> <p>se observa que es necesario contemplar tener un área de compras y emitir un reglamento que regule su actuar, también es necesario contar con un área de Informática, para que se implemente el sitio de acceso al público en la página institucional y se pueda cumplir con la recomendación vertida, respecto a continuar implementando la recomendación no vinculante, en materia de contrataciones públicas, para evitar la participación y/o contrataciones de Empresas que facturan Operaciones Simuladas (EFOS) el municipio acepto la recomendación derivada del Acuerdo No.CCSE/003/2021, al realizar las siguientes acciones para cumplir con la recomendación:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1.- se lleva a cabo una revisión diaria del estatus de proveedores en los listados provisional y definitivo del SAT.</li><li>2.- La construcción de expedientes de defensa de sus operaciones (contratos, recibos y/o facturas y fotografías)</li><li>3 -Se realiza la Verificación de las facturas en el portal del SAT</li><li>4.- Se solicita la Constancia y opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales, mismo que hasta el día de hoy se sigue cumpliendo por la administración en la cual el municipio, de esta forma evitar posibles actos de corrupción, a lo que respecta al Acuerdo No.CCSE/004/2022, por el momento el Municipio de Tarandacua, Gto., determina la <b>NO aceptación de la Recomendación No Vinculante</b>, derivado a que actualmente no se cuenta dentro de la plantilla del personal, un área que se encargue exclusivamente de realizar las compras del municipio asimismo no se cuenta con un área de Informática y al ser indispensable las dos áreas para el debido seguimiento de la recomendación, para dar cumplimiento de la misma, por el momento no es posible la aceptación de la Recomendación no Vinculante, por las razones expuestas en el presente formato.</li></ol>	
Nombre y cargo del titular del Ente Público:	Dra Katia Daniela Pineda Chávez Presidenta Municipal
Vo. Bo. del titular del Ente Público (firma):	



<b>Entregó, nombre, cargo y firma:</b> Anais Stephany Martínez Sánchez.	<b>Recibió, nombre, cargo y firma:</b> Mtro. Erik Gerardo Ramírez Serafín, Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato.
<b>Firma:</b> 	<b>Firma:</b> 

La presente hoja 2 de 2 de firmas pertenece al "Formato 5 de Rechazo de la Recomendación No Vinculante y Calendario de Acciones Concretas", por el que la Dra. Katia Daniel Pineda Chávez, presidenta municipal de Tarandacua rechaza la recomendación no vinculante emitida mediante el Acuerdo CCSE/004/2022 del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, el cual fue suscrito el 23 de noviembre de 2022.